

COLECTIVO DE VIDA

No. DE PÓLIZA: TG - 3 - 580

No. DE ENDOSO: 2

Página 1 de 70

**ENDOSO DE EMISION
COLECTIVO DE VIDA**

EMITIDO EN LEMPIRA

ASEGURADO/CONTRATANTE: 336738 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
IDENTIDAD/RTN: 08019013578180
DIRECCION: SALIDA AL NORTE COMPLEJO PENITENCIARIO
TELEFONO(S): 2232-5448/2798-0488
COLONIA: COLONIA
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 31/03/2022**HASTA:** 31/12/2022

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

La suma total asegurada aquí indicada corresponde a las cantidades parciales especificadas dentro del anexo "Riesgos Cubiertos y Limites de Responsabilidad" y/o Condiciones Particulares de esta Póliza.

A solicitud del contratante y de acuerdo a las condiciones particulares de la póliza arriba anotada, se procede a efectuar la EMISION correspondiente al mes y fechas indicadas, todo según especificación adjunta.

Suma Asegurada:	L.	566,400,000.00
Prima:	L.	1,529,280.00
Gastos De Emisión:	L.	500.00
I.S.V.:	L.	0.00
Prima Total:	L.	1,529,780.00

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 4 de Abril de 2022.



SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
GERENCIA
VIDA
HONDURAS, C.A.

FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
SUB-GERENCIA
VIDA
HONDURAS, C.A.

GERENCIA GENERAL

VEHICULO EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 69 - 14160
No. DE ENDOSO: 0**POLIZA DE
VEHICULO EMPRESARIAL**
EMITIDO EN LEMPIRA**ASEGURADO/CONTRATANTE:** 336738 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
IDENTIDAD/RTN: 08019013578180
DIRECCION: SALIDA AL NORTE COMPLEJO PENITENCIARIO
TELEFONO(S): 2232-5448/2798-0488
COLONIA: COLONIA
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO**AGENTE:** 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y DE LAS IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS, ASEGURA EL VEHÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE CONTRA LOS RIESGOS ABAJO INDICADOS.

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 01/04/2022**HASTA:** 31/12/2022

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

La suma total asegurada aquí indicada corresponde a las cantidades parciales especificadas dentro del anexo "Riesgos Cubiertos y Limites de Responsabilidad" y/o Condiciones Particulares de esta Póliza.

Suma Asegurada:	L.	245,686,131.00	
Prima Gravada:	L.	507,751.40	
Seguro de Asiento:	L.	0.00	(Prima Exenta)
Prima Comercial:	L.	507,751.40	
Gastos De Emisión:	L.	500.00	
I.S.V.:	L.	76,162.71	
Prima Total:	L.	584,414.11	

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE SER INDEMNIZADA UNA PERDIDA BAJA ESTA PÓLIZA, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE REDUCIRÁ EN UNA SUMA IGUAL AL MONTO DE INDEMNIZACIÓN PAGADA. NO OBSTANTE, EL REESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA A SU VALOR INICIAL SE OPERARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR A LA COMPAÑÍA UNA PRIMA ADICIONAL INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. TAMBIÉN SE COMPROMETE A DAR AVISO OPORTUNO A LA COMPAÑÍA SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES REEMPLAZADOS O RESTITUIDOS. EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL ARRIBA INDICADO DEBERÁ EFECTUARSE PREVIO EL FRÁMITE DEL RECLAMO DE NO REALIZARLO, LA PRESENTE CLAUSULA QUEDA SIN EFECTO Y VALOR.

TODO PAGO TANTO EN PRIMA COMO DE INDEMNIZACIONES SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA O EN SUS AGENCIAS, LA CANTIDAD MÁXIMA QUE ASCENDERÁ EL SEGURO BAJA ESTA PÓLIZA, QUEDA DETERMINADA EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS RIESGOS DE LA MISMA, DE MANERA QUE LOS PAGOS QUE HACE LA COMPAÑÍA, YA SEA POR UNO O VARIOS SINIESTROS, QUE PROVIENGAN DE LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS RIESGOS CUBIERTOS, NUNCA PODRÁN EXCEDER DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN CADA SECCIÓN DE LA MENCIONADA ESPECIFICACION DE RIESGOS.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA, HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 4 de Abril de 2022.



**RESOLUCIÓN No. 281-DN-INP-2022**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. – DIRECCIÓN NACIONAL, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL- treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). - **VISTO:** Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, para la ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”***. - **LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION, EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES. - CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, para la ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”***. - **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorándum SGRRMM-INP-No. 002-2022 de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Gerente de Servicios Generales y Recursos Materiales, solicita al Gerente Administrativo del INP el aseguramiento de la flota vehicular del Instituto Nacional Penitenciario (INP) a nivel nacional, para el periodo del primero (1) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), adjuntando las especificaciones técnicas y listado de vehículos para asegurar.- **CONSIDERANDO (03):** Que mediante Memorándum No. 023- INP-GA-2022 de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia Administrativa solicito a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, la autorización para comenzar con el proceso administrativo por Licitación Pública Nacional No. **INP-LPN-GC-UA-2022-004**, para la ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”***, haciendo la observación que dicho proceso se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022, solicitando Opinión Legal para aprobación del proceso. Aprobando el señor Director Nacional dicha Contratación en fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022), ordenando que se proceda conforme a los procedimientos administrativos. -**CONSIDERANDO (04):** Que la Sub-Gerencia de Presupuesto del



Instituto Nacional Penitenciario, a través del Memorándum No. INP-SGP-002-2022, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022), informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”*** bajo el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, que existe la disponibilidad en el Objeto del Gasto 25400.-Primas y Gastos de Seguro. **-CONSIDERANDO (05):** La Unidad de Servicios Legales emitió Opinión Legal Numero 007-INP-USL-2022, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), en la cual recomienda al Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario Autorizar la continuación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INP-LPN-GC-UA-2022-004**, para la ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”***, considerando que la documentación adjunta reúne los requisitos establecidos en las bases de dicho proceso como ser las especificaciones técnicas y legales. – **CONSIDERANDO (06):** En fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Comprador Publico Certificado por la ONCAE según número CPC 0138, otorga el Visto Bueno al proceso haciendo constar que la documentación soporto se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.- **CONSIDERANDO (07):** Que en cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022), se publicó en el Diario Oficial La Prensa y Diario El Heraldó y en la Plataforma de Honducompras de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, el proceso de ***“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”***, invitando a proveedores a participar en dicho proceso, conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos de licitación.- **CONSIDERANDO (08):** Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP) fueron las sociedades siguientes: 1) Seguros Atlántida S.A., 2) Seguros Continental S.A.- **CONSIDERANDO (09):** Que en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante Memorando No. 001-INP-CCC-2022, se Notifica

a los integrantes de la Sub Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, para la **“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**. - **CONSIDERANDO (10)**: Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana en punto (11:00 a.m.), señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas la oferta se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente, conforme al orden de presentación: **1.-** Oferta presentada por la **Sociedad Seguros Atlántida S.A.**, por un monto total **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L2,114,194.11)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 61-201-000046/2022, por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00)**, emitida por Banco de Occidente, con una vigencia del 25 de febrero al 30 de junio del 2022, haciendo la observación que participa en ambos lotes para seguro colectivo de vida y gastos fúnebres L1,529,780.00 no aplica impuesto y para el seguro de la flota vehicular de L584,414.11 se incluye impuestos sobre ventas; **2.-** Oferta presentada por la Sociedad Seguros Continental S.A., por un monto total **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L732,911.01)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta Fianza No. 1-64655, por un monto de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS (L16,000.00)**, emitida por Mapfre Honduras, con una vigencia del 25 de febrero al 30 de julio del 2022, haciendo la observación que participa solamente para el seguro de la flota vehicular e incluye impuestos sobre ventas.- **CONSIDERANDO (11)**: Que la Sub Comisión de Evaluación después de análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, mediante informe de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), determinó **RECOMENDAR A LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, adjudicar de manera total el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, para la **“ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”**, a la sociedad denominada **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS**

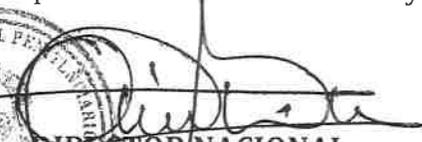


(L2,114,194.11) correspondientes a los **LOTES 1 y 2**, considerando que la misma cumple con los criterios de evaluación y con los requerimientos técnicos requeridos y en ampliación al Artículo 136 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51,52 y 53 de la Ley de Contratación, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley y Declarar en Segundo Lugar la Oferta Presentada por la Sociedad **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, en vista que las misma cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, participando únicamente en lote No. 2 (Seguro para la Flota Vehicular) ya que no presento cotización para el Lote No. 1 (Seguro Colectivo de Vida y Gastos Fúnebres; sin embargo, presento la oferta económica más alta por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L732,911.01)**, de acuerdo con la comparación de precios en el lote No. 2 en la cobertura de Seguro para la Flora Vehicular y al interés general de la institución, a partir del periodo comprendido de uno (01) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del 2022.- **CONSIDERANDO (12):** Que la adjudicación del Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INP-LPN-GC-UA-2022-004**, para la **"ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**, a la sociedad denominada **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L2,114,194.11)** correspondientes a los **LOTES 1 y 2**, será por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, el cual puede ser prorrogable de conformidad las Disposiciones Generales del Presupuesto.- **CONSIDERANDO (13):** Que la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. **CONSIDERANDO (14):** Que la ley del Sistema Nacional Penitenciario regula la organización y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional.- **CONSIDERANDO (15):** Crease el Instituto Nacional Penitenciario (INP), como un órgano desconcentrado, dependientes de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde, la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.- **CONSIDERANDO (16):** Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento

Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.- **CONSIDERANDO (17):** Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.- **CONSIDERANDO (18):** Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria; así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos. - **CONSIDERANDO (19):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, y ampliada su vigencia conforme a los Decretos Legislativos 124-2021 con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas y prorrogada las misma según decreto legislativo 143-2021 de manera indefinida en tanto el poder ejecutivo confirma su eliminación y tome las medidas del caso para evitar ausencia de administración.- **CONSIDERANDO (20):** Que mediante Acuerdo ejecutivo No. 152-2022, la Presidenta Constitucional de la Republica **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, nombró al ciudadano **OTONIEL CASTILLO LEMUS** en al cargo de director nacional del instituto nacional penitenciario.- **CONSIDERANDO (21):** Que son funciones del Director Nacional ejercer la Administración General del Sistema Penitenciario Nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos, tanto materiales como humanos.- **POR TANTO: EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)** en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio 2022, artículos 1, 7, 16 y 23 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta



No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020.- **RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar de manera Total** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-004, para la **"ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**, a la sociedad denominada **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L2,114,194.11)** correspondientes a los **LOTES 1 y 2**, a partir del periodo comprendido del primero (01) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del 2022, considerando que la misma cumple con los criterios de evaluación y con los requerimientos técnicos requeridos y en ampliación al Artículo 136 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51,52 y 53 de la Ley de Contratación, 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.- **SEGUNDO:** Declarar en Segundo Lugar la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, en vista que la misma cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, participando únicamente en lote No. 2 (Seguro para la Flota Vehicular) ya que no presento cotización para el Lote No. 1 (Seguro Colectivo de Vida y Gastos Fúnebres; sin embargo, presento la oferta económica más alta por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L732,911.01)**, de acuerdo con la comparación de precios en el lote No. 2 en la cobertura de Seguro para la Flora Vehicular y al interés general de la institución.- **TERCERO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE.**


DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución No.281-DN-INP-2022
Cc. Archivo
hy